

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS” PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SISTEMA DIF TABASCO”; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL DIF CENTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SISTEMA DIF CENTRO”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

VI. Que con base en lo anterior “**LAS PARTES**” buscan mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL “**SISTEMA DIF TABASCO**”, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en el Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101N8**.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

II. DEL “SISTEMA DIF CENTRO”:

II.1 Que es un Organismo Desconcentrado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial Número 6468, Suplemento B, del 01 de septiembre de 2004.

II.2. Que su Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracciones IX y X del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

II.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco, tiene por objetivo la promoción de la asistencia social a través de la interrelación de las acciones con las instituciones públicas y privadas que permitan instrumentar los programas que opera el Sistema Nacional y Estatal de Asistencia Social.

II.4. Que el artículo 4 fracción X del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco, establece que los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral.

II.5. Que para el logro de los objetivos le corresponde realizar diversas acciones tales como promover y prestar servicios de asistencia social, coordinar las acciones correspondientes, procurando en todo momento el uso racional y eficiente de los recursos que para ello se destinen, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones I y V del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

II.6. Que la prestación de los servicios y en la realización de las acciones, el sistema actuará en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y del propio Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

II.7. Que el C. Izcoatl Jiménez Vargas, fue designado para ser Director del Sistema DIF Municipal por la Presidenta Municipal, la C. Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta el día 05 de octubre de 2021, y hasta la actualidad sigue vigente en la Dirección, teniendo total respaldo de la misma.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

II.8. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio con dirección Calle Dr. Lamberto Castellanos Rivera No. 313, Fraccionamiento Arboledas, Centro, Tabasco, C.P. 86079.

II.9. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente **MCE850101MEA**.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio General de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio General de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF TABASCO" y el "SISTEMA DIF CENTRO" para la operación del "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS" en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024, del cual el Sistema DIF Tabasco opera los Subprogramas siguientes:

- "SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD",
- "SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA",
- "SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD",
- "SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL ATAÚDES Y URNAS",



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

- “SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA”, y
- “SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de “**EL PROGRAMA**” es contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de “**EL PROGRAMA**”, será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que correspondan a la siguiente:

- Población con discapacidad visual, auditiva, intelectual, espectro de autismo, motora, que radiquen en el estado de Tabasco, cuya condición se verá favorecida con el tipo de apoyo correspondiente a su condición de discapacidad personal.
- Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.
- Los individuos y familias que, por sus condiciones física, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social.
- Individuos y familias que por sus condiciones económicas y/o sociales requieran de apoyo y acudan al Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco.
- Personas que habitan en el estado de Tabasco, como niños, niñas, mujeres, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y población en general que por sus condiciones sean sujetas de atención prioritaria para su plena integración y bienestar.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará a la población del municipio de Centro, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación de cada Subprograma.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación de “**EL PROGRAMA**”, los apoyos que pueden otorgarse a la ciudadanía de la demarcación y que se enumeran son enunciativos y podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y programación presupuestal.

Los apoyos del Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad pueden consistir en:

1. Lentes graduados.
2. Auxiliares auditivos.
3. Apoyos funcionales.

Los apoyos del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad pueden consistir en:

4. Servicios integrales de asistencia social tales como: atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura; así como, refugios temporales adecuados en caso de una situación de emergencia o desastre.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad pueden consistir en:

5. Triciclos.
6. Molinos Eléctricos.
7. Lotes Agropecuarios a Grupos de Desarrollo Integrados.
8. Otros que, de acuerdo a la operatividad, detecte y considere la DDIC.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales pueden consistir en:

9. Ataúdes.
10. Urnas.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Atención Ciudadana pueden consistir en:

11. Medicamentos, diálisis, eritropoyetina.
12. Sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas.
13. Material para cirugía.
14. Cirugías de la vista.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

15. Pañales para adulto.
16. Bolsas para colostomía.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad pueden consistir en:

17. Apoyos de Tiflotecnología.
18. Materiales esenciales para el desarrollo de las terapias.
19. Material didáctico para personas con discapacidad visual.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, el **“SISTEMA DIF TABASCO”** se obliga a:

- a) Desarrollar los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los Subprogramas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) Por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SISTEMA DIF TABASCO”.

Para la aplicación del presente instrumento, el **“SISTEMA DIF TABASCO”**, de acuerdo con el apartado 8.2 Sistemas Estatales DIF del Tomo 2 de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Elaborar considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los Programas y Subprogramas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los Subprogramas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación de cada uno de los Programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los Programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Estrategia.

- Iniciar oportunamente la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, y entregar los apoyos, servicios y capacitaciones en los términos de las Reglas de Operación correspondiente.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes Subprogramas.
- Asesorar a los Sistemas Municipales DIF en cuanto a la operación de los Subprogramas, cuando estos así lo soliciten.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos de los Subprogramas.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los Subprogramas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los Subprogramas de la EIASADC.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los Subprogramas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los Subprogramas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Integrar los padrones de beneficiarios para cada Subprograma operado dentro de la Estrategia con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Fomentar la conformación de Subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF CENTRO".

Para la aplicación del presente instrumento el "SISTEMA DIF CENTRO", de acuerdo con el apartado 8.3 Sistemas Municipales DIF del Tomo 2 de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

- Celebrar el convenio de colaboración con el **“SISTEMA DIF TABASCO”**, con el fin de operar los Subprogramas de la EIASADC.
- Apoyar al **“SISTEMA DIF TABASCO”** en la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios, cuando así se le solicite.
- Colaborar en la operación de los Subprogramas de la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **“SISTEMA DIF TABASCO”**.
- Proporcionar la información que le sea solicitada para la operación de los Subprogramas.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **“EL PROGRAMA”**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **“SISTEMA DIF TABASCO”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el **“SISTEMA DIF TABASCO”** para el:
 - **“SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”** y **“SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, la C. Elena Manzanilla Fojaco, Directora de Atención a Personas con Discapacidad.
 - **“SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA”**, la Licenciada Porcia Martel Pavón, Directora de Atención Ciudadana.
 - **“SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA”** y **“SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

DE LA COMUNIDAD", la Licenciada Melina López Argáez, Directora de Desarrollo Integral de la Comunidad.

- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES"**, el Maestro Carlos Manuel Lezama León, Director de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

- b. Por el **"SISTEMA DIF CENTRO"**: el Mtro. Izcoatl Jiménez Vargas, Director del Sistema DIF Centro.

Los representantes Titulares podrán designar Suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comuniquen a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento de cada uno de los Subprogramas.

La distribución de los apoyos, le corresponde a las Direcciones que operan los Subprogramas, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

La mecánica de entrega de los apoyos dependerá del Subprograma del que se trate, mismas que están establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que cada una dará cumplimiento a los compromisos adquiridos y establecidos en el presente Convenio.

Asimismo, para los efectos de los programas que se derivan de la EISADC y en atención a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Salud, el cual prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia social y protección social deben transitar a la gratuidad.

Los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El "SISTEMA DIF TABASCO", por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 de marzo del año 2024.

POR EL "SISTEMA DIF TABASCO"



C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA DIF
TABASCO

POR EL "SISTEMA DIF CENTRO"



MTRO. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF
CENTRO



C. ELENA MANZANILLA FOJACO
DIRECTORA DE ATENCIÓN PERSONAS
CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA DIF
TABASCO



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

LIC. PORCIA MARTEL PAVÓN
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA DIF TABASCO

LIC. MELINA LÓPEZ ARGAEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL
DEL A COMUNIDAD DEL SISTEMA DIF
TABASCO

MTRO. CARLOS MANUEL LEZAMA LEÓN
DIRECTOR DE ATENCIÓN A PERSONAS
VULNERABLES Y CENTROS
ASISTENCIALES

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO 2024, DE FECHA 20 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF CENTRO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".



DIF
SISTEMA ESTADAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DAPVyCA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A PERSONAS VULNERABLES Y
CENTROS ASISTENCIALES

Oficio N° DIF/DAPVyCA/1090/2024

Asunto: Encargo del Despacho
Villahermosa, Tabasco a 14 de marzo del 2024

Lic. Daniel Rodríguez Rugerio
Subdirector de Atención a Centros Asistenciales
Presente

Por este medio, me dirijo a usted para informarle que, **queda como encargado del despacho de esta Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del 15 al 20 de marzo del 2024**, ya que me encontraré ausente de esta Dirección.

Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del Sistema DIF Tabasco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

M.A. Carlos Manuel Lezama León
Director de Atención a Personas Vulnerables
y Centros Asistenciales



C.C.P. Archivo.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab."**